



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1167/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 628/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1028/2024, de fecha 18 de marzo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265. El contrato referido tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad de Gualaguaychú, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00).

Que, conforme la Cláusula Cuarta del referido Contrato el pago del monto convenido se abonará en forma mensual, previa certificación de los trabajos y las horas cumplidas efectivamente por parte de personal Municipal.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1832, de fecha 14 de marzo del año 2024, se solicita el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", por la prestación de servicios consistentes en provisión de mano de obra para cubrir tareas de limpieza, poda, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad de Gualaguaychú.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2116, de fecha 18 de marzo del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña certificación suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, correspondiente al período comprendido entre el día 13 de febrero del año 2024 y el día 12 de marzo del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 2.063.993,75).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48265 y autorice el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 2.063.993,75).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00) para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada “PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL” de esta ciudad de Gualeguaychú, entre el día 13 de febrero del año 2024 y el día 12 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 2.063.993,75) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000023 de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP – Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 – Área de Nuevos Esp Públicos- Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno y
Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal